



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso, informándole en auto que antecede se ordenó la entrega de un depósito judicial como pago parcial de la obligación y se ordenó mantener el secretaría el expediente hasta tanto se cubra la misma.

También le informo que, en la posición 77 del expediente digital obra memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante solicitando la entrega de los depósitos judiciales que obran en la cuenta judicial del Despacho, como también la terminación del proceso por pago total de la obligación, y el levantamiento de medidas cautelares.

Así mismo, que en la posición 78 la ejecutada, S.P.R.BUN S.A., solicita igualmente, terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega de remanentes, a través de pago con abono a cuenta. Sírvase proveer.

Buenaventura – Valle, 08 de abril de 2022

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0150

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (A Continuación de Ordinario)
EJECUTANTE: RAFAEL RENTERIA Y OTRO
EJECUTADO: S.P.R. BUN S.A. Y OTRA
RADICACION: 76-109-31-05-002-2015-00142-01

Buenaventura - Valle, ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho de entrada advierte que, ORDENARÁ la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por cuanto nos encontramos en el evento previsto en el artículo 461 del C.G.P., aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

Entonces, de conformidad con el auto interlocutorio N° 0302 del 13 de julio de 2021, de la obligación quedó un saldo pendiente por valor de \$10'832.070,60, y en la cuenta judicial del Despacho reposan los siguientes depósito judiciales:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469630000672416	08/04/2021	\$ 14'515.494,00
469630000682978	25/11/2021	\$ 21'795.000,00



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

Por lo anterior, se ORDENARÁ el FRACCIONAMIENTO del depósito judicial 469630000672416, para posterior a ello ordenar la entrega al apoderado judicial del ejecutante del valor de \$10'832.070,60, y el remanente se entregará a la demandada S.P.R. BUN S.A., esto es, el valor del \$3'683.423,40, como también el depósito 469630000682978.

Una vez realizado el fraccionamiento aquí ordenado se decidirá sobre la entrega de los depósitos judiciales a los que haya lugar.

Así mismo, por encontrarse cubierta la totalidad de la obligación con el dinero que reposa en la cuenta judicial del Despacho, se levantarán las medidas cautelares que se hayan decretado.

Finalmente, en cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a "estados electrónicos", y seleccionar el año que corresponda.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN por PAGO del proceso ejecutivo laboral (A continuación de ordinario), iniciado por RAFAEL RENTERÍA y GABRIEL MOREIRA, contra S.P.R. BUN S.A. Y OTRA, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: ORDENAR el FRACCIONAMIENTO del depósito judicial 469630000672416, constituido el 08/04/2021, por valor de \$ 14'515.494,00

TECERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas. Por secretaría LIBRENSE los oficios.

CUARTO: DECIDIR sobre la entrega remanentes, una vez se haya cumplido la orden de fraccionamiento que aquí se dio, y posterior al pago de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En ESTADO ELECTRÓNICO
se notifica a las partes el
auto anterior.



Secretaria.